

	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN	EMBAJADA DE ESPAÑA EN LISBOA (REPUBLICA PORTUGUESA).
---	--	---

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE JARDINES DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN LISBOA (REPÚBLICA PORTUGUESA) Nº Expediente: SER-23/011.

REUNIDOS

De una parte, D/Dª , Embajador/a de España en Lisboa actuando en nombre y representación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (en adelante “La Administración”).

De otra parte, D/Dª con identificación domiciliado en actuando en nombre y representación de la empresa..... con domicilio en según documento (en adelante “El Contratista”).

Ambas partes se reconocen respectivamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.13.142A. 218.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- El presente contrato ha sido informado favorablemente por la Abogacía el Estado en el Departamento en fecha 30/11/2023.
- Fecha e importe de la aprobación del gasto: 14/02/2024. 76.752 (IVA 23% incluido).
- Fecha de fiscalización previa de la aprobación del gasto: 12/02/2024.
- Fecha de la fiscalización previa de la autorización del contrato:
- Fecha del acuerdo por el que se adjudica y autoriza la celebración del contrato:

ACUERDAN

Cláusula 1.- El Contratista se compromete a ejecutar en su totalidad el servicio de mantenimiento general de los jardines de la Residencia oficial de la Embajada de España en Lisboa (República Portuguesa) que se encuentra en la dirección siguiente: Palacio de Palhava. Praça de Espanha, 39, 1060-108. Lisboa.

El servicio de mantenimiento se llevará a cabo en los edificios e instalaciones de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), aprobados por el Órgano de Contratación en fecha (...) que, como documentos de carácter contractual, se unen al presente contrato.

El Contratista declara sin reserva alguna que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte del contrato y considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo su completa ejecución respetando y cumpliendo la normativa vigente.

El Contratista declara, asimismo, que su oferta es completa, puesto que incluye, además de los trabajos que constituyen específicamente el objeto del contrato, las gestiones necesarias para responder del buen fin del servicio.

Cláusula 2.- En lo no regulado de forma expresa en el presente contrato, en el PCAP y en el PPTP, se estará a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de

2014. Sin perjuicio de que para resolver las dudas y lagunas que surjan en su aplicación se tendrán en cuenta los principios de la LCSP.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en la ejecución del contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales españoles, en el caso de que se trate de empresas españolas. En los demás supuestos, estas cuestiones se someterán a la jurisdicción de los Tribunales españoles si el Contratista así lo acepta, de acuerdo con el Anexo 3 del presente pliego.

Si no lo aceptara, para resolver cualquier controversia derivada de este contrato o que guarde relación con él, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución, será resuelta definitivamente mediante arbitraje, que será obligatorio para ambas partes, y que tendrá lugar ante la Cámara de Comercio e Industria Luso-Española. La sentencia sobre cualquier laudo emitido por los árbitros puede ser presentada en cualquier tribunal estatal o federal que tenga jurisdicción para ello. Ambas partes declaran que este acuerdo de arbitraje es irrevocable. La sede del arbitraje estará en la ciudad de Lisboa (República Portuguesa).

Cláusula 3.- El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto del contrato por el período inicial de 2 años es de:

- Precio total (I.V.A. 23% incluido):
- Revisión de precios. No procede.
- Régimen de pagos: según lo estipulado en la cláusula 22 del PCAP.

El precio tiene carácter global, y comprende todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos, estatales o locales, exceptuando el I.V.A. o impuesto análogo, que graven o puedan gravar las prestaciones objeto del contrato durante su vigencia.

Cláusula 4.- El plazo de ejecución es de 2 años, a contar desde el 1 de junio de 2024. El contrato se podrá prorrogar por un período adicional de 1 año.

Cláusula 5.- Como garantía de las obligaciones asumidas en el presente contrato, el Contratista presta una fianza, por medio de, por valor de un total de..... Euros (€), que representa el 5% del importe de adjudicación, IVA o impuesto similar aplicable excluido, que ha sido depositada en la Embajada de España en Lisboa.

Cláusula 6.- El Contratista aporta póliza de seguro de responsabilidad civil o seguro equivalente de acuerdo con los usos o costumbre local por un importe mínimo igual al del presupuesto base de licitación (76.752 €) para responder de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del presente contrato. La póliza debe renovarse para cubrir todos los daños y perjuicios durante todo el período de ejecución del servicio.

Cláusula 7.- Podrán imponerse penalidades según el tipo y procedimiento previsto en la cláusula 24 del PCAP.

Cláusula 8.- La modificación del contrato podrá realizarse siempre que las circunstancias así lo aconsejen, en la forma y con los efectos previstos en la Cláusula 25 del PCAP.

Cláusula 9.- Se podrá resolver el contrato, sin más obligación que el abono del servicio efectivamente prestado, en los supuestos recogidos en la Cláusula 32 del PCAP.

Cláusula 10.- Enumeración de los documentos que integran el contrato enumerados por orden de prelación:

1. El PCAP.
2. El PPTP.
3. La carta de invitación a participar en el procedimiento.
4. El documento de formalización.
5. La oferta del adjudicatario

En Lisboa, ade..... de 2024

LA ADMINISTRACIÓN

EL CONTRATISTA

Persona y Cargo

Persona y Cargo